

IBDES**Núm. 15.018**

El Pleno del Ayuntamiento de Ibdes, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2011, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua potable, alcantarillado y canon de saneamiento.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Ibdes, a 23 de noviembre de 2011. — El alcalde, Ramón Duce Maestro.

IBDES**Núm. 15.019**

Por resolución del alcalde de fecha 23 de noviembre de 2011 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por suministro de agua potable, alcantarillado y canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al tercer trimestre de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua potable, alcantarillado y canon de saneamiento se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con lo regulado en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable, alcantarillado y canon de saneamiento, el plazo de pago en voluntaria será de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo al pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre. General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanarse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Ibdes, a 23 de noviembre de 2011. — El alcalde, Ramón Duce Maestro.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**Núm. 14.912**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y de Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en anexo la relación de sancionados por infracción a las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, para que sirva de notificación a los interesados con últimos domicilios conocidos en los que se señalan.

Podrán abonar la cuantía correspondiente a la sanción en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOPZ; en caso contrario se seguirán los trámites necesarios para llevar a cabo su exacción por el procedimiento de apremio.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Aragón dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de publicación del presente en el BOPZ, previa comunicación al órgano que dicta esta resolución.

No obstante podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente a su derecho.

La Almunia de Doña Godina, a 16 de noviembre de 2011. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

ANEXO**Relación de expedientes sancionadores**

Infractor, matrícula, artículo infringido (Real Decreto 13/1992), sanción y número de expediente

CIPRIAN MIHAI. B-3866-WT. 91.2H.1. 200 EUROS. P/01116.
 HIUKAI ZHOU. 4766-FHC. 91.2H. 200 EUROS. P/01160.
 DANIEL ROJO SALAS. 7246-GVT. 91.2.G. 200 EUROS. P/01174.
 EIDER BELAR URIARTE. 6227-BPR. 91.1.3. 200 EUROS. P/01240.
 ANCA DUMA. Z-6191-BC. 3.1.3. 500 EUROS. P/01271.
 IULIAN FANEA. Z-9473-AV. 132.1.5. 80 EUROS. P/01480.
 CATALIN NEGRESCU. M-5515-PK. 91.2.5H. 200 EUROS. P/01528.
 MARIA ELENA OPREA. 0967-FPV. 94.2.5. 80 EUROS. P/01530.
 FLAVIV CORNEL BALOG. CR-3566-X. 132.1.11. 80 EUROS. P/01533.
 MUGUR ELVIS OPREA. X-718-MSL. 91.2.G. 200 EUROS. P/01536.
 AGRICOLA ARTEAGA SL. 6385-FGF. 94.2.18. 80 EUROS. P/01540.
 IONEL SIMON. 7828-CFC. 94.2.18. 80 EUROS. P/01551.
 FRANCISCO JAVIER CASTELLANO BARON. 6284-GJZ. 171.1.2. 80 EUROS. P/01560.
 CATALIN VIOREL PERES. BI-8662-CK. 132.1.2. 80 EUROS. P/01581.
 MIGUEL ANGEL MATA LOSILLA. L713-DJX. 94.2.16. 80 EUROS. P/01583.
 MARIA CARMEN MARCO PEREZ. 1933-FJH. 94.2.16. 80 EUROS. P/01594.
 FLORIN SERVAN. 7296-BBP. 91.2.J. 200 EUROS. P/01609.
 FLORENTIN MARIUS STROE. B-7931-SV. 132.1.11. 80 EUROS. P/01610.
 GHITA OLTEANU. NA-3107-AV. 91.2.G. 200 EUROS. P/01623.
 RICARDO LARA MARTIN. 1986-FXT. 132.1.2. 80 EUROS. P/01626.
 VIOREL POPIRAL. 6366-CHT. 94.2.5. 80 EUROS. P/01631.
 ROBERT DUMITRU. CS-0380-AN. 94.2.18. 80 EUROS. P/01636.
 JAVIER ANGEL FRANCIS AZNAR. 6076-BZF. 94.2.5. 80 EUROS. P/01638.
 VASILE BISOCIANU. Z-4972-AB. 132.1.5. 80 EUROS. P/01640.
 ADRIAN GHEORGHE. B-7066-XC. 132.1.1. 80 EUROS. P/01652.
 CONSTANTIN STEFANESCU. BU-4055-T. 9.3.1. 200 EUROS. P/01839.
 GHEORGHE ADRIAN OPREA. 2033-FCV. 18.2.2. 200 EUROS. P/01840.
 ALEXANDRU IONEL ZICHIL. 1121-FKX. 132.1.2. 80 EUROS. P/01841.
 IONUT FIERARU. Z-3572-AY. 94.2.5. 80 EUROS. P/01846.
 HECTOR JOSE GIL TORCAL. 2638-CMX. 132.1.5. 80 EUROS. P/01847.
 SANTIAGO MAESTRE PLAZA. SS-3802-AV. 132.1.11. 80 EUROS. P/01854.
 ALEXANDRU IONEL ZICHIL. 1121-FKX. 94.2.16. 80 EUROS. P/01865.
 IRINA MENAGI. 0352-DHF. 94.2.16. 80 EUROS. P/01866.
 FANEL CLAUDIU STANILA. 4937-BCX. 18.2.2. 200 EUROS. P/01873.
 IRINA MENAGI. Z-7710-AZ. 91.1.3. 200 EUROS. P/01882.
 MOHAMMED CHAANOUNI. LO-1748-O. 91.2.J. 200 EUROS. P/01890.
 MUGUR ELVIS OPREA. X-718-MSL. 91.2.H. 200 EUROS. P/01921.
 MARIAN LULEA. Z-0368-BG. 171.1. 80 EUROS. P/01925.
 JOSE LUIS CARABANTES RAMOS. 4167-GWD. 94.2.16. 80 EUROS. P/01938.
 IOAN IANC. Z-1427-U. 171.1.2. 80 EUROS. P/01941.
 DANIEL ESCUDERO UBEDA. Z-0429-BC. 132.1.4. 80 EUROS. P/01944.
 RAZVAN BASCALU. CS-2216-Z. 94.2.16. 80 EUROS. P/01946.
 ISMAIL RHANMI. M-9110-XF. 132.1.2. 80 EUROS. P/01948.
 AHMED EL GHOUFAIRI. NA-4107-AW. 132.1.1. 80 EUROS. P/01960.
 ALEXANDRU ANDOR LAKATOS. V-0928-GK. 132.1.11. 80 EUROS. P/01963.
 FLORIN CODAN. V-6864-EC. 171.1.2. 80 EUROS. P/01967.
 GABOR GABRIEL ROSTAS. GU-7835-G. 94.2.18. 80 EUROS. P/01978.
 CONSTANTIN CRISTIN COSTACHE. LO-0334-S. 171.1.1. 80 EUROS. P/01981.
 VALENTIN LINCAN. V-3871-GP. 94.2.16. 80 EUROS. P/02251.
 ABDELAALI EL MANIAR. Z-0934-BB. 3.1.2. 200 EUROS. P/02254.
 MARIAN GEORGE SANDA. Z-2357-BC. 17.1.2. 200 EUROS. P/02285.
 TEODOR SIMIONESCU. 1200-CYY. 132.1.10. 80 EUROS. P/02287.

LA PUEBLA DE ALFINDEN**Núm. 14.914**

Juan Carlos Baquedano Ciriano, en nombre y representación de Acteman Servicios Industriales, S.L., ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para la instalación de taller de reparación de maquinaria, con emplazamiento en calle Geranio, número 33.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles.

La Puebla de Alfindén, a 23 de noviembre de 2011. — La alcaldesa, Nuria Loris Sánchez.

LE CERA**Núm. 14.915**

Por resolución de Alcaldía de 18 de noviembre de 2011 se ha aprobado el padrón de la tasa por aprovechamientos vecinales de cultivos correspondiente al año 2011.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, dicho padrón se expone al público por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales del Ayuntamiento. El cobro se efectuará de la siguiente forma:

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 1 de diciembre del 2011 al 1 de febrero de 2012.

El pago podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento, en metálico, en horario de 9:00 a 14:00, o en las oficinas de Ibercaja y Multicaja en Lécera.

Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas indicadas por los contribuyentes.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses y, en su caso, las costas que produzcan.

RECURSOS:

• Tasa por aprovechamientos vecinales:

— Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales solo podrá interponerse el recurso de reposición ante el órgano competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago.

— Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso y la reclamación económico-administrativa.

Lécera, a 18 de noviembre de 2011. — El alcalde, José Chavarría Poy.

MALLÉN

Núm. 15.005

Por Ganadera Río Huecha, S.L., se ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para centro de almacenamiento y recepción de gas licuado de petróleo donde se coloca para la calefacción por aire caliente un depósito aéreo de 16.000 litros y la instalación de los generadores necesarios, cuya actividad clasificada será emplazada en parcelas 782 y 783 del polígono 4, paraje "La Loba".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad clasificada de referencia puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles.

Mallén, a 26 de noviembre de 2011. — El alcalde, Antonio Asín Martínez.

MIEDES DE ARAGON

Núm. 14.916

Habiéndose solicitado por Víctor Villalba Cebrián licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas para la construcción de explotación cunícola de 700 madres productivas, en la parcela 30 del polígono 23 de este municipio, en cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Miedes de Aragón, a 28 de noviembre de 2011. — La alcaldesa, Pilar Hernandez Gimeno.

SEDILES

Núm. 14.920

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Sediles, sobre modificación de ordenanzas fiscales, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

• Tasa por la ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de los terrenos de dominio público local: Se incrementa el 10%, en relación con el valor de los conceptos regulados en la Ordenanza publicada en el BOPZ número 29, de 5 de febrero de 2002, y modificada en el BOPZ número 100, de 6 de mayo de 2011.

Sediles, a 18 de noviembre de 2011. — El alcalde, Juan Luis Condón Caballero.

TARAZONA

Núm. 14.922

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de información pública, anunciado en el BOPZ núm. 233, del día 10 de octubre de 2011, y en virtud del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en la sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2011, es elevado a definitivo el acuerdo plenario

inicial de aprobación de la modificación del Reglamento municipal del servicio de aparcamiento de camiones y autobuses en la parcela de equipamiento del polígono industrial de Tarazona.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de la norma reglamentaria señalada, cuyo texto íntegro figura en el anexo de este anuncio.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tarazona, a 21 de noviembre de 2011. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

ANEXO

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DEL SERVICIO DE APARCAMIENTO DE CAMIONES Y AUTOBUSES EN LA PARCELA DE EQUIPAMIENTO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE TARAZONA

Ha sido aprobada una modificación de los artículos 6.2, 10.3 y 15 de la norma indicada, que quedan redactados según el siguiente detalle:

«Art. 6.2. No obstante lo anterior, inicialmente se prevé la apertura al público de las instalaciones las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana y los trescientos sesenta y cinco días del año, con vigilancia de medios técnicos o humanos.

Art. 10.3. Las autorizaciones se concederán para un período de un año, siendo prorrogadas tácitamente con carácter anual, salvo renuncia expresa del titular de la licencia, o para fracciones de un mes, trimestre o semestre, etc.

Art. 15.

1. Otorgada la autorización y una vez abonada la tasa correspondiente, se pondrá a disposición del titular de la licencia un mando electrónico para la apertura de la puerta del aparcamiento. La propiedad de dicho mando corresponderá en todo momento al Ayuntamiento de Tarazona. El Ayuntamiento cobrará una fianza para asegurar el correcto uso del mando, cuyo importe coincidirá con el precio del mismo. Los gastos ocasionados por la pérdida o deterioro del mando serán por cuenta del usuario.

2. El personal responsable del servicio llevará un control del número de vehículos que utilizan el servicio, personas depositantes de los vehículos, días de permanencia y teléfono de contacto, así como una relación actualizada de los usuarios».

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 4

Núm. 14.965

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales núm. 259/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Carlos Muñoz Lacor contra la empresa Fontusoel 2009, S.L., sobre despido, se ha acordado citar a la parte demandada según cédula cuya copia literal dice:

«Cédula de citación.

Tribunal que ordena citar: Juzgado de lo Social número 4.

Asunto en que se acuerda: Ejecución de títulos judiciales núm. 259/2011.

Persona a la que se cita: Fontusoel 2009, S.L., como parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/los acto/s de conciliación y, en su caso, juicio, debiendo si la parte contraria lo solicita y el/la magistrado/a-juez/a lo admite contestar al interrogatorio que aquella pueda formular.

Lugar en que debe comparecer: En la sede de esta oficina judicial (calle Alfonso I, 17, 2.ª planta).

Día y hora en que debe comparecer: 14 de diciembre de 2011, a las 13:00 horas.

Previsiones legales:

1.ª Si el actor, citado en forma, no comparece ni alega justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o del juicio, el/la secretario/a judicial en el primer caso y el/la juez/a o Tribunal en el segundo le tendrán por desistido de su demanda.

2.ª Si no asiste personalmente al juicio y se hubiera solicitado y admitido la prueba de su interrogatorio, se podrán considerar reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos sobre los que aquel verse y en los que hubiera intervenido personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte (art. 91.2 de la Ley de Procedimiento Laboral –LPL–).

3.ª Debe asistir al juicio con las pruebas de que intente valerse (art. 82.2 de la LPL). Si precisara de alguna otra prueba que requiriera la práctica de alguna diligencia por esta oficina judicial, deberá solicitarla con una antelación de diez días a la fecha señalada para el acto del juicio (art. 90.2 de la LPL).